

Expediente: **4663/24**

Carátula: **SOSA CLAUDIA INES Y OTRO C/ ADELA OJEDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **26/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20309200250 - SOSA, CLAUDIA INES-ACTOR/A

20309200250 - LUNA CLARASO, MANUEL HORACIO-ACTOR/A

90000000000 - OJADA, ROSA ADELA-DEMANDADO/A

30716271648512 - GROEM, HARM-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4663/24



H102316177547

JUICIO: SOSA CLAUDIA INES Y OTRO c/ ADELA OJEDA ROSA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Se deja constancia que el día jueves 21 de mayo de 2026 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom comparecieron: Dr. Fernando García Hamilton (juez), Claudia Inés Sosa (actora), Dr. Alberto Pablo José Claps (apoderado actores), Dra. Cecilia Fernanda Orellana (Def. II° Nom), Proc. Carolina M. Di Bacco (operadora Judicial), Proc. Andrea Fabiana Medina (prosecretaria del area probatoria).

Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental. Se admitió y se reservó su valoración para el momento del dictado de sentencia definitiva.

2) Informativa. Se admitió.

a. Archivo General de la Provincia. Se simplificó.

b. Dirección General de Rentas de la Provincia. Líbrese oficio conforme se solicita.

c. Municipalidad de Yerba Buena. Líbrese oficio conforme se solicita.

d. Dirección General de Catastro de la Provincia. Se simplificó.

e. Registro Notarial 56 – Escribana Silvia Irene Parajon. Se simplificó.

3) Inspección ocular. Se admitió. Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Yerba Buena para que realice una inspección ocular en el inmueble objeto del litigio, y transcribese los requerimientos del oferente. **Se fija el día 1/06/26 a horas 10:00** para que tenga lugar la medida. De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia N° 46/13 de fecha 28/10/13, la medida ordenada deberá realizarse indefectiblemente con auxilio de la fuerza pública y se faculta al Sr. Oficial de Justicia a allanar el domicilio en caso de ser necesario (Art. 496 Código Procesal). **Adjunte la parte oferente bono de movilidad y tasa de inspección ocular.**

4) Testimonial. Se admitió mediante interrogatorio libre (375, ic. 3, Ley 9531).

Cítese a prestar declaración testimonial a: a. Andrea Marta Medina; b. María Carmen Araoz Mariño; c. Viviana Beatriz Andújar; d. Milagros Quinteros Fernandez; e. Javier Ignacio Zagarese; quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada **el día miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 10hs** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). **La parte actora asumió la carga de hacerlos comparecer a la audiencia.**

Testigos Suplentes: Juan Eduardo Marchetti, Juan Ignacio Spinelli y Agostina García Castro

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1) Documental. Se admitió y se reservó su valoración para el momento del dictado de sentencia definitiva.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 10hs. La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Los citados deberán concurrir personalmente a la sala de audiencias N° 2, ubicada en edificio T2 - 9 de Julio 941, 1° piso. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Andrea Fabiana Medina. 4663/24 CMDB

Actuación firmada en fecha 25/05/2026

Certificado digital:

CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.